



Minutario: CI-IPN-16/176

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100036616.

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha veintidós de abril de dos mil dieciséis, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número **1117100036616**, consistente en:

“CPC Norma Cano Olea por medio del presente solicito a usted de cada uno de los siguientes servidores públicos Andrés Razo Ledezma Norma Paulin Pineda María Florina Osorio González José Gómez Aquino Marco Antonio Cojulun López José de la Torre Moreno Juan San German Tiscareño Alberto Epigmenio Rodríguez Luna Claudia Yadira Pino Fonseca Adscritos al Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos Número 12 “José María Morelos”, omitiendo cualquier información personal y confidencial como RFC o CURP proporcione: Las claves presupuestales asignadas a cada uno de los profesores El dictamen de cada una de sus claves presupuestales El dictamen de categoría que en su caso corresponda a cada clave presupuestal”

Otros datos para facilitar su localización:

“INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Dirección de Capital Humano Av. Miguel Othón de Mendizábal, No. s/n. Esq. Av. Miguel Bernard. Edificio de la Secretaría de Administración, Primer Piso. Col: Residencial La Escalera. Del: Gustavo A. Madero. C.P. 07738. Ciudad de México, México Tel.: 5729-6000 Ext. 51111, Fax: 51103”

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de acceso a la Dirección de Capital Humano, a través del oficio AG-UE-01-16/1103.

TERCERO.- Mediante el oficio número DCH/04865/16, recibido el once de mayo de dos mil dieciséis, la C.P.C. Norma Cano Olea, Directora de Capital Humano del Instituto



Politécnico Nacional, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“ ...

De conformidad con el Sistema de Recursos Humanos y Nómina de esta Casa de Estudios, le informo las claves presupuestales de los trabajadores solicitados:

- C. Andrés Razo Ledezma: 5340.0E3026/869 Profesor Asociado B EMS TC DF.
- C. Norma Paulín Pineda: 5340.0E028/1243 Profesor Titular A EMS TC DF.
- C. María Florina Osorio González: 5340.0E3064/745 Profesor Titular C EMS TC DF.
- C. José Gómez Aquino: 5340.0E3064/1792 Profesor Titular C EMS TC DF.
- C. Marco Antonio Cojulún López: 5330.0E2930/651 Profesor Titular B EMS ¼ DF.
5305.0E3108/1050 Profesor Asignatura B EMS DF.
5305.0E3108/1051 Profesor Asignatura B EMS DF.
- C. José de la Torre Moreno: 5340.0E3064/1969 Profesor Titular C. EMS TC DF.
- Juan San Germán Tiscareño: 5340.0E3030/1537 Profesor Titular B EMS TC DF.
- C. Alberto Epigmenio Rodríguez Luna: 5330.0E2928/856 Profesor Titular A EMS ¼ DF.
5309.0E3108/545 Profesor de Asignatura B EMS DF.
5301.0E3106/2143 Profesor Asignatura A EMS DF.
- C. Claudia Yacira Pina Fonseca: 5340.0E3030/1587 Profesor Titular B EMS TC DF

“ ...”

CUARTO.- El diecinueve de mayo de dos mil dieciséis con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unidad de Enlace, interpuso la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de información que nos ocupa.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 18, fracción II, 29, fracciones I, II, III y IV, así como 45 de la Ley Federal de

Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción IV, del Reglamento de la Ley y el numeral Séptimo y Trigésimo Segundo, fracción XVII de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

SEGUNDO.- Que lo expuesto en el **RESULTANDO TERCERO**, constituye la manifestación que los artículos 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción IV, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que este Comité confirme la **DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL**, consistente en:

- **Registro Federal de Contribuyentes**
- **Firma de recibido**

Cabe mencionar que el Registro Federal de Contribuyentes y la firma de recibido son **datos personales de carácter confidencial**, toda vez que se relacionan de manera directa con una persona física haciéndolo identificado o identificable, por lo que la Unidad Administrativa tendría que contar con el consentimiento expreso de la persona física, de conformidad con lo señalado en los artículos 18 fracción II y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, donde se establece que se considera información confidencial, los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de la ley y "los sujetos obligados no podrán difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, de los individuos a que haga referencia la información," lo antes señalado se adecua al caso que nos ocupa.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II y 45, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento; se **CONFIRMA COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN**, relativa al Registro Federal de Contribuyentes y a la firma de recibido.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, 21, 43, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento, numeral Séptimo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal numeral Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su

resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, **SE OTORGA EL ACCESO en versión pública de los siguientes documentos:**

- **Comunicado Oficial de Categoría Académica de los trabajadores solicitados.**

Los cuales se encuentran en los archivos de la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional.

QUINTO.- Así mismo, se proporciona la siguiente información pública:

- Claves presupuestales de los trabajadores solicitados, así como la respectiva categoría.

Los cuales se encuentran en los archivos de la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional.

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en la Unidad Politécnica que pudiera tener la información solicitada, éste Comité de Información:

RESUELVE

PRIMERO.- En términos de los Considerandos **SEGUNDO** y **TERCERO** se confirma como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la información proporcionada por la Dirección de Capital Humano.

SEGUNDO.- En términos del Considerando **CUARTO** se otorga el acceso a la versión pública de los documentos señalados en el mismo.

TERCERO.- En términos del Considerando **QUINTO** se otorga el acceso a la información pública mencionada en el citado Considerando.

CUARTO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

QUINTO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEXTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal, así como, en el Portal del Instituto

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional

Comité de Información




1936-2016
AÑOS IPN

Politécnico Nacional, de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional el día **ocho de junio del año dos mil dieciséis**, en la Ciudad de México.



**MTRO. GERARDO QUIROZ VIEYRA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN Y
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA**



**MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA
ABOGADO GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE ENLACE**



**M. EN A. RAÚL ARMAS KATZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL EN EL IPN**